



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 97SE/2017  
Número de resolución: 272R/2017

### **RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CASA ESCUELA MUNICIPAL", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 97SE/2017*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 9 de octubre de 2017, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Igualdad de Oportunidades de fecha 27 de septiembre de 2017, de evaluación del contenido del **sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática"**, **propone la exclusión** de la proposición nº 3 correspondiente a la mercantil HUMAN DEVELOPMENT, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigida en los Pliegos, en relación a los criterios evaluables en función de un juicio de valor, necesarios para continuar en el proceso selectivo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de octubre de 2017, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXCLUIR** la proposición nº 3 correspondiente a HUMAN DEVELOPMENT al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigida en los Pliegos en relación a los criterios evaluables en función de un juicio de valor.

**SEGUNDO.-** Visto el informe técnico emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Igualdad de Oportunidades, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 97SE/2017  
Número de resolución: 272R/2017

| EMPRESAS LICITADORAS                   | Criterios ponderables en función de un juicio de valor (sobre 2) | Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3) | Puntuación Total |
|--|--|--|------------------|
| 1ª.- Asociación Sociocultural Alquería | 35 puntos  | 60 puntos  | 95 puntos        |
| 2ª.- Fundación Márgenes y Vínculos     | 27,5 puntos  | 57,2 puntos  | 84,7 puntos      |

**TERCERO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato de servicios para la ejecución del programa “Casa Escuela Municipal”**, a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALQUERÍA, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de 32,94 €/hora, IVA exento, totalizándose la oferta en 32,94 €/hora.

*Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.*

**CUARTO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 6 de noviembre de 2017  
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City,  
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León

